

mero 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de unos terrenos de 144 m<sup>2</sup> sitos en el lugar llamado Cruz de San Roque, propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), por otros 144 m<sup>2</sup> de terreno sito en calle Iglesia, propiedad de don Antonio Conejo Plaza, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día diez de abril de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

— *Terreno de propiedad municipal:* Linda al Norte, Este y Oeste con finca de la que se segrega, y al Sur con calle Enrique Granados; tiene una extensión superficial de 144 m<sup>2</sup> y está valorado en 144.000 pesetas, a razón de 1.000 pesetas metro cuadrado.

— *Terreno propiedad de don Antonio Conejo Plaza:* Linda al frente con la calle Iglesia; a la derecha, entrando, con la calle Cobertizo; a la izquierda, entrando, con el inmueble situado en el núm. 1 de la calle Iglesia, y al fondo con el patio de la casa de doña Antonia Segura Albacete; tiene una extensión superficial de 144 m<sup>2</sup> y está valorado en 144.000 pesetas, a razón de 1.000 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) y a don Antonio Conejo Plaza.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 27 de enero de 1982, por la que se autorizan los Estatutos del Patronato Municipal de Remodelación Trinidad Perchel, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo

segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar los Estatutos del Patronato Municipal de Remodelación Trinidad Perchel, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día uno de julio de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 228, de fecha siete de octubre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 27 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 27 de enero de 1982, por la que se autoriza la Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares, tramitada por el Ayuntamiento de Granada.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares, tramitada por el Ayuntamiento de Granada, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 255, de siete de noviembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Granada.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 27 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 27 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), por otro propiedad de don Bartolomé Quesada Pancorbo.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en

el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien revolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) por otro propiedad de don Bartolomé Quesada Pancorbo, con la renuncia expresa de éste a la diferencia de 3.000 pesetas a su favor existente en la valoración de los terrenos, aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, siempre y cuando se proceda, previamente, a someter a información pública por plazo no inferior a quince días el referido expediente, mediante publicación del mencionado acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén. Los bienes objeto de permuta son:

— *Terreno propiedad del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén):* Solar de 1.232 m<sup>2</sup> de superficie, dividido por una calle en dos trozos de 243 m<sup>2</sup> y 989 m<sup>2</sup>, respectivamente, sito en el margen derecho del recinto del Campo de Fútbol Municipal; que linda al Norte con el tendido de la red de ferrocarriles; al Sur con solar propiedad de don Fermín Moral Godino; al Este con camino Cañada de la Olla, y al Oeste con Campo de Fútbol Municipal. Ha sido valorado en 4.312.000 pesetas.

— *Terreno propiedad de don Bartolomé Quesada Pancorbo:* Solar de 500 m<sup>2</sup> de superficie, situado junto al Auditorium Municipal; que linda al Norte con la Carretera Nacional 321 Ubeda a Málaga por Jaén; al Sur con terrenos propiedad de don Manuel Jurado Ruiz; al Oeste con resto del solar propiedad del propio Sr. Quesada Pancorbo, y al Este con el recinto de la nueva Piscina Municipal. Ha sido valorado en 4.315.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) y a don Bartolomé Quesada Pancorbo.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 27 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 28 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de 120 m<sup>2</sup> de terreno a segregarse de la finca rústica conocida como "Paseo y Parque", propiedad del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" nú-

mero 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de 120 m<sup>2</sup> de terreno a segregarse de la finca rústica conocida como "Paseo y Parque", propiedad del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 222, de fecha treinta de septiembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Sur con la calle Montilla; al Norte con la finca que se segrega; al Este con construcción de don Pablo Ruiz Moral y hermanos, y al Oeste con la misma finca de que se segrega; tiene una superficie de 120 m<sup>2</sup> y está valorado en 120.000 pesetas, a razón de 1.000 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 28 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de 11 m<sup>2</sup> de terreno, a segregarse de la finca "Paseo y Parque", propiedad del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de 11 m<sup>2</sup> de terreno, a segregarse de la finca "Paseo y Parque", propiedad del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno (pu-